



AVANZA LEY QUE PONE CANDADOS A GOBIERNOS EXTRANJEROS

Prohíben censura en redes, web y medios de comunicación

La autoridad judicial federal podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@glm.com.mx

Con un reconocimiento de la oposición a los cambios realizados, que quitaron o matizaron gran parte de los aspectos que generaban más inquietudes, las comisiones unidas del Senado aprobaron ayer la creación de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como la máxima autoridad del sector; refiere la existencia del registro de usuarios de telefonía móvil y la solicitud de CURP para tener internet.

Las comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones, Infraestructura y Transportes y de Estudios Legislativos del

Senado aprobaron con 29 votos en favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que prohíbe cualquier tipo de censura en redes, web y medios de comunicación tradicionales, y esclarece la forma en que los medios deberán evitar la transmisión de mensajes de gobiernos extranjeros.

“Las comunicaciones privadas son inviolables. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del MP de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada”, dispone.

Añade que todos los concesionarios estarán obligados a colaborar con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos terminales, en los términos que

EL DATO

El Partido Acción Nacional, en voz de su coordinador, Ricardo Anaya, pidió que se retire el tema de la geolocalización y se acote la suspensión de transmisiones.

establezcan las leyes; guardarán la información durante dos años; tendrán hasta 24 horas para entregarlos cuando se les requiera y estarán obligados a realizar estudios referentes a inhibir el uso de la telefonía en actos delictivos.

Dice que “el derecho de información, de expresión y de recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de televisión y audio restringidos, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna persecución o investigación judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa”.



Foto: Especial

Legisladores durante el análisis en comisiones del dictamen que crea la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sobre el tema de publicidad, dice que "los concesionarios (...) no podrán transmitir propaganda política, ideológica, comercial o de cualquier tipo de gobiernos extranjeros, con excepción de la promoción turística, cultural o deportiva. Tampoco se permitirá que gobiernos extranjeros utilicen los medios

de comunicación nacionales para influir en los asuntos internos del país".

Puntualiza que "queda prohibido a los programadores y operadores de señales transmitir publicidad, propaganda o cualquier información de gobiernos extranjeros, distinta de aquella que tenga fines culturales, turísticos o deportivos",

precisa y será la Secretaría de Gobernación la encargada de hacerlo.

Otro de los cambios es que por primera vez las concesiones de tipo social podrán recibir donativos, aportaciones o cuotas; realizar la venta de productos, recursos de entes públicos, arrendamiento de estudios; proyecto de coinversión, venta de publicidad a los entes públicos federales, patrocinios y emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad del sector privado.

Además, se incluyen los derechos de las audiencias con discapacidad.

En voz de la senadora Claudia Anaya, el PRI alertó que es inconstitucional plantear que el Senado ratifique a los nuevos comisionados de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, porque no está en la Constitución; precisó que la naturaleza jurídica de la Comisión no es la correcta para realizar sus funciones, porque al ser un órgano descentralizado no tiene personalidad jurídica; debe ser descentralizado, que sí tiene personalidad jurídica.